

Alerta Legal

Laboral

**LEY 21.456 REAJUSTA
INGRESO MÍNIMO
MENSUAL, ENTRE OTRAS
MATERIAS.**

27 de mayo de 2022



Ley 21.456 reajusta Ingreso Mínimo Mensual, entre otras materias.

El día 26 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial la ley 21.456 (en adelante, la “Ley”), la que reajusta tanto el Ingreso Mínimo Mensual, como la asignación familiar y maternal y el subsidio familiar.

1. Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual

A partir del 1 de mayo de 2022, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta de 65 años de edad, se elevará a \$380.000 pesos.

A partir del 1 de agosto de 2022, el mismo ingreso se elevará a \$400.000 pesos.

La Ley señala que, en el evento de que la variación acumulada experimentada por el índice de precios al consumidor determinada e informada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 7% en un periodo de doce meses a diciembre de 2022, el mismo ingreso se elevará a \$410.000 pesos a partir de enero de 2023.

Adicionalmente, se establece que en abril de 2023 el Presidente de la República enviará un proyecto de ley para reajustar nuevamente el ingreso mínimo mensual, para que entre en rigor el 1 de mayo de 2023.

2. Otros Reajustes

Mediante esta Ley también se reajusta la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, otorgando un valor monto por carga según cuanto sea el ingreso mensual del beneficiario.

Asimismo, el subsidio familiar establecido en la Ley N°18.020 será de \$15.597 a contar del 1 de mayo de 2022.

3. Otros beneficios incluidos en esta ley

En conjunto con lo anterior, y con el objeto de apoyar a las MiPymes en el pago del monto del ingreso mínimo mensual, se otorga un subsidio temporal a la micro, pequeña y mediana empresa.

A grandes rasgos, este subsidio será mensual, de cargo fiscal, destinado a personas naturales y jurídicas, incluyendo cooperativas, que hayan informado inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, y que tengan ingresos anuales por ventas y servicios del giro superiores a 0,01 unidades de fomento e iguales o inferiores a 100.000 de las mismas unidades.

Las empresas beneficiarias deberán hacer su solicitud una sola vez en la plataforma de Servicios de Impuestos Internos y de ser aprobadas, serán incorporadas en el Registro Nacional de Mipymes. Este beneficio se devengará desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

Por último, se subsidiará hasta el 30 de abril de 2023 a diferentes programas tales como “Aporte Familiar”, “Subsidio único familiar”, subsistemas “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario” mediante un aporte mensual, de cargo fiscal, destinado a compensar el alza de precios de la canasta básica de alimentos.

Contacto



Ricardo Tisi | Socio

+ 562 2360 4028

rtisi@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 24
Las Condes, Santiago – Chile.



Bárbara Zlatar | Socia

+ 562 2360 4028

bzlatar@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 24
Las Condes, Santiago – Chile.



Ignacia López | Socia

+ 562 2368 3568

ilopez@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 24
Las Condes, Santiago – Chile.